



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos por un mejor Acteopan

**MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005**

**LICITACIÓN POR: INVITACIÓN A CINCO PERSONAS
PARTIDA PRESUPUESTAL: FISMDF 2022**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" REPRESENTADO POR EL CIUDADANO C. ALVARO TAPIA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO DE URBANIZACIÓN ROCA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL L.A.E. RUBÉN FLORES CASSABALL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. QUE LAS FRACCIONES I, II, Y IV INCISO B) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ MISMO EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL YA SEÑALADO ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ADMINISTRANDO LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR Y EN TODO CASO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN TRANSFERIDAS POR LA FEDERACIÓN O EL ESTADO; EL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERA DE DERECHO PÚBLICO.

II. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA: "REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE COLÓN DEL 0+000.00 AL 0+558.65, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS ACTEOPAN, MUNICIPIO DE ACTEOPAN, ESTADO DE PUEBLA", TOMANDO EN CUENTA QUE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR LAS EROGACIONES SERÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022.

III. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 6, 23 FRACCIONES II, III, IV, 44 Y 47 BIS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, REALIZO LA INVITACIÓN A CINCO PERSONAS PARA LA OBRA DENOMINADA "REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE COLÓN DEL 0+000.00 AL 0+558.65, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS ACTEOPAN, MUNICIPIO DE ACTEOPAN, ESTADO DE PUEBLA" DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS ACTEOPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA.

IV. QUE EN LA INVITACIÓN DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022, SE SEÑALÓ EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

CONTRALOR M.
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024

Constitución #1 Col. Centro
Localidad San Marcos.
Tel.: 244 103 6010

hayuntamiento@acteopan.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos por un mejor Acteopan

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

V. QUE DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CINCO PERSONAS SE DICTO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO DE URBANIZACIÓN ROCA S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

1. "EL CONTRATANTE" DECLARA:

A. QUE SU REPRESENTANTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL AÑO EN CURSO.

B. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONTEMPLA LAS PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE PUEBLA, LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LEY ESTATAL DEL PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACTEOPAN ASIGNA LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° MDA/TESO-22005 Y CON NÚMERO DE OBRA 22005.

C. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EN **CALLE CONSTITUCIÓN No. 01, COL. CENTRO, SAN MARCOS ACTEOPAN, CP 74510**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D. QUE GESTIONARÁ Y OBTENDRÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

QUE LA EMPRESA GRUPO DE URBANIZACIÓN ROCA S.A. DE C.V., QUE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA VOL. 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), INSTRUMENTO 42,965 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 31 (TREINTA Y UNO), REPRESENTADA POR EL NOTARIO PÚBLICO MTRO. RAFAEL GUTIÉRREZ RUÍZ ACREDITÁNDOSE COMO PERSONA MORAL EN REPRESENTACIÓN CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GUR181009QA7, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

A. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE RINCÓN DE LOS ROBLES No.43 COL. RINCÓN ARBOLEDAS CP 72460** MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO.

Constitución #1 Col. Centro
Localidad San Marcos.

Tel.: 244 103 6010

hayuntamiento@acteopan.gob.mx

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

B. QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTES PARA ESTE TIPO DE OBRA; ESPECIFICACIONES DE CONTRACCIÓN APLICABLES PARA ESTE TIPO DE OBRA; NORMAS DE SERVICIOS TENIDOS VIGENTES; CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPUESTOS PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN; ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES, RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN CASO PROPORCIONE EL CONTRATANTE EN SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN; ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO; PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS CONSIGNADOS POR PERIODO LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES; PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS; ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO, LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

D. QUE HAN INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSIDERADOS TODOS LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN SU EJECUCIÓN. PARA OFRECER SU OFERTA EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN N° DOPMA/IR5/FISMDF-22005 DE LA QUE DERIVA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

3. AMBAS PARTES DECLARAN.

A. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE CONVIENEN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - EL AYUNTAMIENTO ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE COLÓN DEL 0+000.00 AL 0+568.65, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS ACTEOPAN, MUNICIPIO DE ACTEOPAN, ESTADO DE PUEBLA." TAL COMO SE DETALLA EN EL PRESUPUESTO, TRABAJOS QUE SE EJECUTARAN EN ESTE MUNICIPIO, FINANCIADOS CON: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022, ACEPTANDO "EL CONTRATISTA", REALIZAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, CONSISTENTES EN: SE ANEXA PRESUPUESTO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ 1,738,545.95 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M. N.) CON IVA INCLUIDO DEL CUAL SE APORTARA LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO SIN IVA. DE: \$ 1,498,746.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M. N.) Y DE \$ 239,799.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M. N.) QUE CORRESPONDE AL 16% DE I. V. A., DE FISMDF 2022, MISMO QUE SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **22 DE MARZO DE 2022** Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **15 DE ABRIL DE 2022** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE **25 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO "A" PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPO. - "AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FIANZA DEL 30% DEL ANTICIPO QUEDA EXENTA CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL OFICIO NO. GUR/22005, DE FECHA **19 DE MARZO DE 2022**, SIGNADO POR LA EMPRESA **GRUPO DE URBANIZACIÓN ROCA S.A. DE C.V.**, EN EL QUE "RENUNCIA AL ANTICIPO", ESPECIFICADO EN EL MODELO DE CONTRATO N° MAP/CMOP/FISMDF-22005 DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ANTICIPOS.

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA FACTURA QUE ABARCARA EL TOTAL DEL MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. LA RESIDENCIA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 6 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE FACTURA PARA QUE "EL CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA TALES EFECTOS EL CONTRATISTA RECIBIRÁ DE "EL CONTRATANTE" EL PAGO QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN PARA SER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL CONTRATISTA NO LA EFECTÚA SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A ANTERIOR RECLAMACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos por un mejor Acteopan

**MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005**

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y/O FACTURAS Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVIOS, ANTERIORES O DERIVADAS DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GENERADAS DEL PRESENTE CONTRATO. UNA VEZ QUE "EL CONTRATANTE" APRUEBE LAS FACTURAS Y/O ESTIMACIONES, ESTE LAS ENTREGARÁ AL TESORERO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE REALIZAR SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL FINANCIAMIENTO ALUDIDO EN EL INCISO B DE LAS DECLARACIONES. "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE EL LUGAR DE PAGO SE REALICE EN EL DOMICILIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTEOPAN, PUEBLA, CALLE CONSTITUCIÓN No 01, COL. CENTRO, SAN MARCOS ACTEOPAN, CP 74510.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS. - PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR, UNA FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 173,854.59 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M. N.) CON IVA INCLUIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACTEOPAN, PUEBLA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA AUTORIZADA Y ACEPTABLE POR "EL CONTRATANTE", Y SERÁ VIGENTE HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA. PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTE. LA FIANZA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE CONTRATO.

CONCLUIDA LA OBRA NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LA MISMA, GARANTIZANDO DURANTE UN PLAZO DE DOCE (12) MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN Y ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACTEOPAN, PUEBLA. POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL EJERCICIO DE LA OBRA.

EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL CONTRATANTE" EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN. SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, DEBERÁ PAGAR "EL CONTRATISTA" GASTOS FINANCIEROS.

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO ENTREGADO, EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE OTORQUE, EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (IVA), LA CUAL SE OTORGARÁ POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR (DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACTEOPAN), PARA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LA QUE SE ESPECIFIQUE:

NÚMERO DE CONTRATO.

FECHA DEL CONTRATO.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO

CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024

Constitución #1 Col. Centro
Localidad San Marcos.

Tel.: 244 103 6010

hayuntamiento@acteopan.gob.mx

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

- FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA CUAL DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- MONTO DE LA FIANZA.
- SEÑALAR CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- QUE LA AFIANZADORA SE OBLIGA A SEGUIR GARANTIZANDO AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS.
- QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BISES, 118 Y 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN EL SUPUESTO DE HACERSE EXIGIBLES LAS GARANTÍAS.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGREN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE UN 5% O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRE EN TIEMPO CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PACTADO.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SERÁ MEDIANTE EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS PRECIOS HASTA OBTENER EL AJUSTE, LA SOLICITUD DEBERÁ SER PROMOVIDA POR "EL CONTRATISTA", EN FORMA ESCRITA, MISMA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL CONTRATANTE" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON EL AUMENTO O REDUCCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS. NO SE OTORGARÁ NINGÚN TIPO DE ANTICIPO SOBRE LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO.

NOVENA. - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - "EL CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLO EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD; QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS O SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE, PARA TAL EFECTO, ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE.

PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO PARA QUE ESTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE ESTOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA MEDIANTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

DECIMA. - REINTEGRO DE PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL CONTRATANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS HÁBILES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDAD PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN CASO DE NEGATIVA DEL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE PROCESO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS HÁBILES, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

DECIMA PRIMERA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTES.- LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "EL CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "EL CONTRATANTE".

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE ÚLTIMO, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE SERÁ SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. LO ANTERIOR DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA APERTURA DE LA BITÁCORA DE LA OBRA.

**MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005**

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE "EL CONTRATANTE" NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON "EL CONTRATISTA" RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES. ADEMÁS DE LO ANTERIOR "EL CONTRATISTA" RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL, INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ORDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA".

POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y/O ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS, O QUE SE RECLAME ANTE DICHAS AUTORIDADES U ORGANISMOS. CONSECUEMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESLINDAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN QUE SE PUEDIERE GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESENTE CLÁUSULA POR "EL CONTRATISTA" SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN A JUICIO DE "EL CONTRATANTE" Y LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN A ESTE POR EL INCUMPLIMIENTO SEÑALADO, PASARAN A SER DEDUCIDAS DE LOS MONTO DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR "EL CONTRATISTA", O EN SU CASO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE AMPARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO, RESPONDER POR SU CUENTA DE LOS DEFECTOS OTORGANDO CON RELACIÓN AL IMPORTE DE LA OBRA, UNA CARTA FACTURA PARA QUE DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" LA REPARARA O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA.

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL CONTRATANTE" O LAS DE LA EMPRESA SUPERVISORA DADAS POR ESCRITO. SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS FUERA DE LOS INDICADOS Y AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR "EL CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO. EN EL CASO DE QUE LOS HUBIERE, DEBERÁ DE INFORMAR A "EL CONTRATANTE" POR ESCRITO Y CON ANTELACIÓN A SU EJECUCIÓN, A FIN DE OBTENER POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" LA AUTORIZACIÓN ESCRITA CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA, PARA LO CUAL SE OBLIGA A OBTENER EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE. DEBERÁ ADEMÁS SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, AMBIENTALES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA OBRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA O CALENDARIO DE OBRA. - A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A IMPONER UNA PENA CONVENCIONAL POR LA CANTIDAD AL 5 POR CIENTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS O PAGADOS INCLUYENDO EL IVA POR CADA DÍA CALENDARIO DE OBRAS, ESTA PENA SERÁ IGUAL POR CADA DÍA DE ATRASO PARA EL INICIO DE OBRA Y POR CADA DÍA QUE SE DEMORE EN LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA. SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL

**MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATANTE" CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, OPCIÓ POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO (O MUNICIPIO EN SU CASO). "EL CONTRATANTE" DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA. DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA". EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERÉS GENERAL, EN CUYO CASO "EL CONTRATANTE" LE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE AL "EL CONTRATISTA". LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES OTORGADAS. CUANDO "EL CONTRATANTE" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O A SUS TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO COMUNICÁNDOSE EN FORMA FECHA RECIENTE Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" A FIN DE QUE ESTE, DENTRO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DE LA



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos por un mejor Acteopan

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

FECHA EN QUE SE RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO LE CONVENGA, EN CUYO CASO "EL CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERA RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PUDIENDO EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES. EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITADA EN ESTA CLÁUSULA Y EN LA DÉCIMA SEXTA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

EN TAL EVENTO "EL CONTRATANTE" UNA VEZ COMUNICADA LA HIPÓTESIS QUE SE ACTUALICE TOMARA INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGOS DEL INMUEBLE O LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ASENTÁNDOSE ASÍ MISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN UN PLAZO DE 10(DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

2.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

3.- CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

4.- CUANDO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE SE IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.





H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos por un mejor Acteopan

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

DECIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADA LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSOS ALGUNO.

DECIMA NOVENA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA PARTE PROPORCIONAL OTORGADA COMO ANTICIPO.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SEAN APLICABLES, LAS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUIENES EN SU CASO CONOCERÁN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DECRETADA, LA QUE SE CONSIDERA EJECUTIVA DESDE SU NOTIFICACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA. POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O NACIONALIDAD, PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024

Constitución #1 Col. Centro
Localidad San Marcos

hayuntamientoacteopan@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Unidos por un mejor Acteopan

MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° MAP/CMOP/FISMDF-22005

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN 13 FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, ESTADO DE PUEBLA, EL 19 DE MARZO DE 2022.

POR "EL CONTRATANTE"



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024

C. ALVARO TAPIA CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"



L.A.E. RUBÉN FLORES CASSABALL
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS

ING. GUSTAVO HERNÁNDEZ CRUZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGO.



C. VALERIANO ARISTA BRAVO
CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024